



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.**- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 12 de julio de 2005  
Núm. 154

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**  
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



### S U M A R I O

#### PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Anuncio ..... 1

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

León .....	2
Ponferrada .....	2
Astorga .....	3
San Andrés del Rabanedo .....	6
Val de San Lorenzo .....	11
Turcia .....	11
Sancedo .....	11
Villablino .....	11
Camponaraya .....	11
Villanueva de las Manzanas .....	11
Valdelugeros .....	12
Santa Elena de Jamuz .....	12
Bembibre .....	12
Villasabariego .....	12
Cebanico .....	12
Sena de Luna .....	12
Grajal de Campos .....	12
Gradefes .....	13
Palacios de la Valduerna .....	13
San Justo de la Vega .....	13
Santovenia de la Valdancina .....	13
Priaranza del Bierzo .....	13

#### Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada ..... 14

#### Juntas Vecinales

Quintana y Congosto ..... 14

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social - Valladolid ..... 16

##### Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León ..... 18

##### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada ..... 18

Número tres de Ponferrada ..... 19

##### Juzgados de lo Social

Número uno de León ..... 19

Número dos León ..... 22

Número tres de León ..... 25

Número uno de Ponferrada ..... 29

Número dos de Ponferrada ..... 31

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Comunidades de Regantes

Canal del Páramo ..... 32

#### ANUNCIOS URGENTES

Excm. Diputación Provincial de León ..... 32

## Patronato Provincial de Turismo de León

### ANUNCIO

La Comisión Mixta del Consorcio denominado "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión celebrada el día 7 de julio del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio, para el ejercicio 2005, que alcanza la cifra de 336.000 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en la Excm. Diputación Provincial de León.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 7 de julio de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5733

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES, Y CONVOCATORIA DE CONCURSO ABIERTO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN EL CRUCERO Y URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DE LA MAGDALENA

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del proyecto de construcción de glorieta en el Crucero y urbanización de la Avda. de La Magdalena, se expone al público para reclamaciones por un período de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones contenidas en el pliego aprobado al efecto, para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

**Objeto y alcance del contrato:** El objeto del contrato es la adjudicación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de glorieta en el Crucero y urbanización de la Avda. de La Magdalena.

**Capacidad de obrar:** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo previsto en el artículo 1.3. del pliego rector del concurso.

**Presupuesto del contrato:** 1.244.480,75 euros, IVA incluido.

**Clasificación de Contratistas:**

Grupo A, subgrupo 1, categoría c.

Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

**Plazos de la obra:**

**Plazo de ejecución:** Seis (6) meses.

**Plazo de garantía:** Un (1) año.

**Fianza provisional:** 24.500,00 euros.

**Fianza definitiva:** Cuatro por ciento (4 %) del presupuesto de adjudicación.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, titulados, numerados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veintiseis (26) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D ..... mayor de edad, con domicilio en ..... con DNI nº ..... actuando en su propio nombre o en representación de ..... según poder bastateado que acompaña

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de ..... euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.- Lugar, fecha y firma."

La Mesa de Contratación, previamente, calificará los documentos contenidos en el sobre nº 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, procediendo a continuación a la apertura del sobre nº 1 (oferta económica), que tendrá lugar a las 13.00 horas del sexto día hábil al de finalización de su presentación, o siguiente hábil si coincidiera en sábado. Si se presentasen ofertas por correo, la apertura del sobre número 1 se postpondría al undécimo día hábil de la finalización expresada, o siguiente hábil si coincidiera en sábado.

Si la Mesa observara la existencia de defectos subsanables en la documentación, podrá, libremente, conceder un plazo de tres días hábiles para su corrección, computados a partir del siguiente al de apertura, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres nº 1 de los licitadores admitidos.

El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario hasta la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de Julio de 2005.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
5620 81,60 euros

#### PONFERRADA

Por Nonuel CB se ha solicitado licencia ambiental para centro de estética y spa con emplazamiento en C/ Conde de los Gaitanes, 18-20, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de junio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.  
5255 12,00 euros

\*\*\*

Por doña Celia Gonzalez Valcarcel se ha solicitado licencia ambiental para lavado manual de vehículos con emplazamiento en Avda. Ferrocarril, 31, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de junio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.  
5256 12,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) de la TRLCAP, RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-Colaboración Gestión Integral ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni control de fondos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2005, a la empresa Tribugesl, en el precio de su oferta de una baja de 20% cláusula 9.2.A, 10% cláusula 9.2.B., 12% cláusula 9.1, 12% cláusula 9.2.C.

Ponferrada, 16 de junio de 2005.-El Concejal Delegado de R. Interior, P.D. (ilegible).

5294

10,40 euros

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 53/2003, de fecha 17 de junio de 2005, se han aprobado la bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de guardia de la Policía Local, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo contenido literal es el siguiente:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2005**

*1ª.-Objeto de la convocatoria y características de la plaza:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluida en la oferta pública de empleo del año 2005 dentro de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase I: Policía Local, denominación Guardia, encuadradas económicamente dentro del grupo C, nivel 16, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose en este caso nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

*2ª.-Requisitos de los aspirantes:*

Para tomar parte en esta oposición libre, precisarán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 33, contados el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de bachiller superior, o equivalente requerido para el ingreso en el grupo C, de clasificación de esta plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos de las clases A y B, debiendo haber superado el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores y estar en posesión de la autorización BTP.
- f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del ser-

vicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, compromiso que se prestará a través de declaración jurada.

Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición libre y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado e) referido a los permisos de conducir que deberán presentarse y acreditarse antes de la definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación.

*3ª.-Presentación de instancias, plazos y lugar de presentación:*

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el BOE. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases. Asimismo, declararán que se someterán a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el RD 707/1979, de 5 de abril.

La instancia se acompañará del justificante de pago de los derechos de examen, el certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 25 euros, que solo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos en la oposición, por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá el justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el nº del giro realizado.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*4ª.-Admisión de los aspirantes y nombramiento del Tribunal:*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta lista deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión, estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía-Presidentencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la referida lista de admitidos.

*Tribunal Calificador:*

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento u otro miembro de la plantilla en quien delegue.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de cada uno de los grupos de la oposición.

Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares y todos ellos deberán tener al menos la misma titulación que la exigida a los opositores de esta plaza. Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92. Para constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas para las pruebas.

**5ª.-Comienzo de la oposición libre:**

Los ejercicios de la oposición libre no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que parezca publicado el anuncio de las bases en el BOE.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Al efectuar la media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en la prueba de conocimientos, no se tendrán en cuenta las calificaciones que después de hallar dicha media se desvíen en más de dos puntos por arriba y por debajo de la citada media.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la celebración de los restantes ejercicios, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada una de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "F" según resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10.01.2005, publicada en el BOE nº 14, de fecha 17.01.2005.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el Tribunal Calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

**6ª.-Pruebas de la fase de oposición:**

**PRIMER EJERCICIO.-PRUEBAS FÍSICAS:** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de APTO y NO APTO.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes, deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

**SEGUNDO EJERCICIO.-Prueba de conocimientos:**

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas extraídos al azar, uno del apartado "A" y otro del apartado "B" de entre los que figuran en el anexo III.

**TERCER EJERCICIO.-Prueba específica:**

Tendrá carácter eliminatorio, y tendrá dos partes:

1ª.- Consistirá en redactar por escrito un supuesto práctico relacionado con la labor policial, planteado por el Tribunal.

2ª.- Consistirá en una prueba de conocimiento del callejero de este municipio, propuesto por el Tribunal.

Para la realización de las dos partes de esta prueba dispondrán de un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Si el Tribunal lo considera necesario, los ejercicios podrán ser leídos por los opositores en sesión pública ante él.

**CUARTO EJERCICIO.-Prueba médica y de aptitud psíquica:**

a) Consistirá en una revisión médica para la cual el Tribunal con el informe que emita el Coordinador Médico de la localidad, designará el personal facultativo y centro que se determina en el anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

b) Dirigida a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Municipal, y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de APTO o NO APTO. En caso de que se estimara necesario que la resolución de esta prueba de aptitud, se podría llevar a cabo una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes.

**7ª.-Calificación final de la oposición.**

Los pruebas de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, excepto el primer y el cuarto ejercicio cuya calificación será APTO y NO APTO.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de los ejercicios segundo y tercero. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel en que haya obtenido la mayor puntuación en la prueba específica.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**8ª.-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento:**

Terminada la calificación de la oposición libre, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez completada toda la documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionario en prácticas debiendo, para ser nombrados funcionarios de carrera, superar el correspondiente curso de formación.

Quienes, salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados deberán superar un curso de formación impartido en la Escuela Regional de Policía Local, de la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, con las características que dicha institución establezca, pudiendo realizar un periodo de prácticas como parte de dicho curso en el propio cuerpo. La puntuación obtenida en el curso se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquéllos definitivamente a ocupara su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no superen este curso, tendrán la opción, por una sola vez, de realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de formación básica, la relación de aprobados se elevará al Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondientes nombramientos definitivos.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados de la oposición.

#### 9ª.-Impugnaciones e incidencias:

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

### ANEXO I

#### PRUEBA MÉDICA

##### Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 m varones y 1,65 mujeres.

Obesidad o delgadez: superior al 20% del peso ideal, calculado según la fórmula P.I. = 0,75 (Talla en cm - 150) + 50

Espirometría mínima: 3.000 para varones y 2.800 para mujeres.

##### Enfermedades generales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias de la policía.

##### Enfermedades de tejidos:

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

##### Enfermedades del aparato digestivo:

Cualquier proceso digestivo que, a juicio del facultativo médico, dificulte o se agrave con el desempeño del puesto de trabajo.

##### Enfermedades del aparato respiratorio o cardiocirculatorio:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su trabajo.

##### Hipertensión arterial de cualquier causa.

##### Varices o insuficiencia venosa periférica.

Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares).

##### Enfermedades del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

##### Desprendimiento de retina.

##### Estrabismo.

##### Hemianopsias.

##### Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### Enfermedades del aparato de audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 500 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aun cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.

Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.

Sistema nervioso:

Epilepsia y/o antecedentes de la misma. Convulsiones sin filiar.

Otros procesos patológicos:

Diabetes Mellitus.

Enfermedades transmisibles en actividad.

Hemopatías que a juicio del médico limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

### ANEXO II

#### PRUEBAS FÍSICAS:

Primera.-Flexión de brazos en barra fija. Cada flexión será realizada hasta la extensión total de brazos y en la flexión con la barbilla por encima de la barra. Hombres 9 flexiones. Mujeres 8 flexiones. Un intento.

Segunda.-Salto de longitud a pies juntos sin carrera, impulsándose con los dos pies al mismo tiempo debiendo rebasar con los talones la marca fijada, sin que ninguna parte del cuerpo toque el suelo por detrás de dicha marca. Se eliminarán los que no superen las siguientes marcas: Hombres 2,20 metros. Mujeres 2,10 metros. Dos intentos, permitiéndose el balanceo de pies y talón sin perder contacto con el suelo con uno o con ambos pies.

Tercera.-Trepa de cuerda lisa.- Consistirá en subir la cuerda, tomando ésta con ambas manos nunca más arriba de la marca existente a 2,20 metros del suelo, e irá trepando por la misma, con estilo libre hasta alcanzar con las dos manos la marca señalada de 7 metros, desde el suelo. Hombres 17 segundos. Mujeres 19 segundos. Un intento. Serán eliminados quienes no rebasen la marca con ambas manos.

Cuarta.-Carrera de velocidad 50 metros lisos con salida en pie. Se eliminarán los que superen las siguientes marcas. Hombres 7,6 segundos. Mujeres 8,6 segundos. Un intento.

Quinta.-Carrera de resistencia 1000 metros, con salida en pie. Se eliminarán los que superen las siguientes marcas. Hombres 3 minutos y 30 segundos. Mujeres 4 minutos.

Sexta.- Natación.-Consistirá en nadar 25 metros con estilo libre, la salida será desde el borde de la piscina sin salto. No podrán pararse, agarrarse a la corchera, ni tocar con los pies el fondo de la piscina. Se eliminarán los que superen las siguientes marcas: Hombres 22 segundos. Mujeres 24 segundos.

La medición para las pruebas será manual con un crono, que se pondrá en marcha al comienzo de la prueba y se parará cuando el aspirante pase la línea de llegada.

### ANEXO III

#### APARTADO (A)

##### Derecho Constitucional

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derecho y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.-El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.-La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.-El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.-La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

## Derecho Administrativo General y Local

Tema 6.-La Administración Local. Principios Constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.-El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento en Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Procedimiento Administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.-Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los órganos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local.

Tema 10.-Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 11.-La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 12.-Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Sindicación.

Tema 13.-Derecho urbanístico: concepto. Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 14.-Bienes de las Corporaciones Locales. Clases: El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.-El Ayuntamiento de Astorga. Organización, composición y funcionamiento.

Tema 16.-Pedanías del Municipio de Astorga. Organización, composición y funcionamiento.

## Derecho penal

Tema 17.-Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de municipal. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 18.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y la seguridad.

Tema 19.-Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus guardias. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 20.-Intervención de la Policía Municipal para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

## APARTADO (B)

## Derecho Policial

Tema 21.-La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Carácter y ámbito territorial de las funciones de la Policía Local. Funciones.

Tema 22.-El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 23.-Faltas administrativas de los Policías Locales. Sanciones. Procedimiento sancionador

Tema 24.-La Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente. Atestados. Detenciones.

## Actuaciones con menores.

Tema 25.-El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

Tema 26.-El orden público: autoridades competentes en materia de orden público. Actuaciones en materia de orden público. La protección civil: Organización. Actuación. Competencias municipales.

Tema 27.-Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

## Tráfico y Seguridad Vial

Tema 28.-Vía pública. Clases y normas generales para su utilización. Marcas viales en la calzada. Clases y significado.

Tema 29.-Velocidad. Normas generales. Velocidades máximas y mínimas.

Tema 30.-Señales ópticas y acústicas: sus clases y significado. Clases de señalización. Preferencia entre ellas y su significado.

Tema 31.-Preferencia de paso en las vías públicas: por razón de la vía, por su señalización.

Tema 32.-Guardias de la circulación. Señales de los guardias. Clases y significado.

Tema 33.-Sistema de alumbrado. Clases y utilización. Sistemas de señalización. Clases y significado.

Tema 34.-Permiso de conducción. Clases. Licencia de conducción. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 35.-Alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos del alcohol. Infracciones y sanciones.

Tema 36.-Auxilio sanitario. Colocación del herido. Respiración artificial. Quemaduras. Hemorragias. Fracturas. Abrigo. Evacuación.

Tema 37.-Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Características viales.

Tema 38.-Estacionamiento regulado de vehículos. La ordenanza Municipal de la O.R.A. en el Ayuntamiento de Astorga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astorga, 17 de junio de 2005.-El Alcalde (illegible).

5300

388,80 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas para la contratación por concurso y procedimiento de urgencia del "Suministro de un vehículo para el servicio oficial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo financiado mediante "leasing", de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

- Nº expediente: 66/2005.

2. Objeto del contrato.

- Será objeto de este concurso la contratación del suministro de un vehículo para el servicio oficial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, todo ello conforme a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones administrativas y técnicas. Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Plazo de entrega y ejecución: El plazo de entrega del vehículo será de un mes desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Concurso.

- Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: El precio que sirve de base a la licitación asciende a veintinueve mil quinientos sesenta y ocho con noventa y seis euros (29.568,96 €) (IVA incluido).

5. Garantía provisional: No se establece de acuerdo al artículo 177.2 del TRLCAP, de acuerdo con la potestad reconocida al órgano de contratación en el artículo 35.1 de la misma Ley.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Domicilio: C/ Picones, s/n.

- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987844315.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Capacidad y solvencia de los contratistas.

Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

- Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:

1. Certificado de inscripción en el Registro Especial de Sociedades de Arrendamiento Financiero en el Banco de España o documento equivalente, para las entidades obligadas a ello.

2. Acreditación de llevar al menos dos años realizando en España operaciones de leasing operativo para las empresas de fabricación y/o comercialización de los vehículos de turismo.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en c/ Picones, s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en c/ Picones, s/n de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16. c) del pliego.

10. Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc. que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario, hasta un límite máximo de 300,00 €, de conformidad con la cláusula 7 del pliego de cláusulas.

5542

124,80 euros

\* \* \*

Habiéndose solicitado por don Marcos Pérez Álvarez, en nombre y representación propios, autorización de uso excepcional en suelo rústico común para instalación de paneles solares para producción de energía eléctrica en las parcelas 455, 456 y 457 del polígono 18 de Ferral del Bernesga; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por periodo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y diarios provinciales, a fin de que pueda examinarse el expediente, en las oficinas municipales, por las personas que de algún modo se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones consideren oportunas y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 21 de junio de 2005.-El Segundo Teniente de Alcalde, Manuel Rubial Sánchez.

5337

15,20 euros

\* \* \*

Convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Técnico del Centro UNED del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de 2005, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Técnico del Centro UNED del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

#### BASES REGULADORAS DE LA OPOSICIÓN PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL FIJO UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO CENTRO UNED

##### 1.- OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Centro UNED, en régimen de contratación laboral fija.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias administrativas, conocimiento y manejo de equipos y programas informáticos, y programas de multimedia didáctica. Dichas funciones se desarrollarán en el Centro UNED, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

Este puesto de trabajo figura en la plantilla municipal y en la oferta de empleo público para el año 2005.

La persona que resulte seleccionada será contratada con carácter fijo, previo un período de prueba de dos meses.

##### 2.- REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

El puesto de trabajo está dotado con el salario establecido en el Presupuesto anual de la Corporación y que para el año 2005 asciende a la cantidad de.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

##### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, artículo 10.2.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

##### 4.- SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, de 9.00 horas a 14.00 horas dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada uno de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en seis euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304 (haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta), o en la Tesorería Municipal; se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no po-

drán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en la oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones de la oposición se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la sede en que el tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará.

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen o certificado de estar desempleado o ser discapacitado o miembro de familia numerosa.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes, del tribunal calificador, señalará la fecha de comienzo de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.- TRIBUNAL.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- La Concejal Delegada de Personal, o Concejal en quien delegue.

- Un representante de la Oposición.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

- Dos empleados municipales designados por la Alcaldía.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos

de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar:

1.- El primer ejercicio consistirá en la realización de un examen tipo test sobre cuestiones relacionadas con el temario del Anexo I.

2.- El segundo consistirá en la realización de un ejercicio práctico de informática, propuesto por el tribunal relacionado con los cometidos del puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

3.- El tercero consistirá en la realización de un proyecto o memoria de los cometidos del puesto en un tiempo máximo de dos horas y que será defendido posteriormente ante el tribunal por los aspirantes.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los tres ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del tribunal por el Ayuntamiento Pleno. Los aspirantes que hayan aprobado algún examen pero no hayan superado la oposición formarán parte de una bolsa de trabajo a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral fijo que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA OPOSICIÓN.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

San Andrés del Rabanedo, 12 de abril de 2005.—LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Montserrat González Chaparro.

#### ANEXO I

##### PARTE COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. Los tres poderes del Estado: Ejecutivo, legislativo y judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración institucional y corporativa.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común. Fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- El municipio. Organización y competencias del municipio.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- El personal al servicio de la Administración Pública. La función pública local y el personal laboral.

Tema 9.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local

Tema 10.- Régimen de los órganos colegiados locales. Sesiones. Actas.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Marco legal de la UNED. Disposiciones legales. Estatutos.

Tema 2.- Órganos de gobierno de la UNED. Autoridades Académicas.

Tema 3.- Enseñanzas regladas y no regladas de la UNED.

Tema 4.- Régimen académico y modelo educativo de la UNED. Material didáctico.

Tema 5.- Sistemas de evaluación. Orientación tutorial.

Tema 6.- Centros asociados de la UNED.

Tema 7.- La matriculación de alumnos en la UNED. Condiciones previas. Traslado de expediente académico.

Tema 8.- Representación y participación de alumnos. Consejo de centros. Consejo de Facultad. Consejo General de alumnos.

Tema 9.- Planes de estudio de la UNED.

Tema 10.- Curso de acceso para mayores de 25 años. Planes de las distintas Facultades y Escuelas.

San Andrés del Rabanedo, 12 de abril de 2005.-LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Montserrat González Chaparro.

REGISTRO DE ENTRADA

APELLIDOS Y NOMBRE .....

DNI .....

TELÉFONO .....

DIRECCIÓN .....

MUNICIPIO .....

C.P. ....

PROVINCIA .....

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en la provisión de un puesto de: AUXILIAR TÉCNICO CENTRO UNED DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso al puesto anteriormente citado.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso destinado a la provisión de un puesto de AUXILIAR TÉCNICO CENTRO UNED DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).

2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR EXIGIDO EN LAS BASES.

3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.

4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE SEIS EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, ..... DE ..... DE .....

FIRMA SOLICITUD:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a la que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Andrés del Rabanedo, 17 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández. 4478

\*\*\*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión de 10 de marzo de 2005, la modificación de la Ordenanza número 21, Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y expuesto al público el expediente en la forma y con los requisitos legalmente prevenidos sin que se hubieran presentado alegaciones y sugerencias, procede tener como elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

“”Primero: Aprobar la modificación de los apartados 4 y 6 del artículo 3º de la Ordenanza nº 21, Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, que tendrán la siguiente redacción:

4. Determinado el Indicador de Ingresos Mensuales Computables se determinará la cuantía del precio público mensual a abonar por el beneficiario mediante la aplicación de los siguientes porcentajes sobre el precio/hora anual:

UNIDADES FAMILIARES DE UN MIEMBRO			
INDICADOR DE INGRESOS MENSUALES (€)		% APLICABLE	
Igual o Menor	a	500,00	0
500,01	a	535,00	1,75
535,01	a	570,00	5
570,01	a	605,00	10
605,01	a	640,00	15
640,01	a	675,00	20
675,01	a	710,00	25
710,01	a	745,00	30
745,01	a	780,00	35
780,01	a	815,00	40
815,01	a	850,00	50
850,01	a	885,00	60
885,01	a	920,00	70
920,01	a	955,00	80
955,01	a	990,00	90
990,01		en adelante	100

UNIDADES FAMILIARES DE DOS MIEMBROS			
INDICADOR DE INGRESOS MENSUALES (€)		% APLICABLE	
Igual o Menor	a	674,00	0
674,01	a	709,00	1,75
709,01	a	744,00	5
744,01	a	779,00	10
779,01	a	814,00	15
814,01	a	849,00	20
849,01	a	884,00	25
884,01	a	919,00	30
919,01	a	954,00	35
954,01	a	989,00	40
989,01	a	1.024,00	50
1.024,01	a	1.059,00	60
1.059,01	a	1.094,00	70
1.094,01	a	1.129,00	80
1.129,01	a	1.164,00	90
1.164,01		en adelante	100

## UNIDADES FAMILIARES DE TRES MIEMBROS

INDICADOR DE INGRESOS MENSUALES (€)		% APLICABLE	
Igual o Menor	A	849,00	0
849,01	a	884,00	1,75
884,01	a	919,00	5
919,01	a	954,00	10
954,01	a	989,00	15
989,01	a	1.024,00	20
1.024,01	a	1.059,00	25
1.059,01	a	1.094,00	30
1.094,01	a	1.129,00	35
1.129,01	a	1.164,00	40
1.164,01	a	1.199,00	50
1.199,01	a	1.234,00	60
1.234,01	a	1.269,00	70
1.269,01	a	1.304,00	80
1.304,01	a	1.339,00	90
1.339,01		en adelante	100

## UNIDADES FAMILIARES DE CUATRO MIEMBROS

INDICADOR DE INGRESOS MENSUALES (€)		% APLICABLE	
Igual o Menor	a	1.024,00	0
1.024,01	a	1.059,00	1,75
1.059,01	a	1.094,00	5
1.094,01	a	1.129,00	10
1.129,01	a	1.164,00	15
1.164,01	a	1.199,00	20
1.199,01	a	1.234,00	25
1.234,01	a	1.269,00	30
1.269,01	a	1.304,00	35
1.304,01	a	1.339,00	40
1.339,01	a	1.374,00	50
1.374,01	a	1.409,00	60
1.409,01	a	1.444,00	70
1.444,01	a	1.479,00	80
1.479,01	a	1.514,00	90
1.514,01		en adelante	100

6. El precio/hora de servicio mensual para el año 2005 será de 192,20 euros.

Segundo: Adoptado por el Pleno el acuerdo de aprobación inicial, exponer al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, al menos, uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, entendiéndose que de no producirse las mismas, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero: Establecer como fecha de entrada en vigor de la modificación el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN."

Contra el referido acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Se podrá también interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otra acción que se estime procedente.

En San Andrés del Rabanedo, 17 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

\*\*\*

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en sesión de 24 de febrero de 2005 la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, y expuesto al público el expediente en la forma y con los requisitos legalmente

prevenidos sin que se hubieran presentado alegaciones y sugerencias, procede tener como elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

"Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, al objeto de modificar el artículo 5º, relativo a las tasas por retirada y traslado, así como depósito y guarda de vehículos retirados, que tendrá la siguiente redacción:

## CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º.- Las cuotas tributarias a abonar por los sujetos pasivos son las siguientes:

## I. RETIRADA Y TRASLADO

1. Por la retirada y traslado de motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas: 20,00 euros.

2. Por la retirada y traslado de automóviles de turismo y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas, cuya tara no exceda de 1000 kg.: 35,00 euros.

3. Por la retirada o traslado de tractores y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas con tara superior a 1000 kg.: 40,00 euros.

4. Cuando por las características especiales del vehículo a retirar no se disponga por el Ayuntamiento de los elementos y medios necesarios para llevar a efecto el traslado, la obligación de pago por la prestación del servicio se referirá a los gastos ocasionados al Ayuntamiento por la contratación de aquellos.

5. Cuando las operaciones de retirada de un vehículo de la vía pública hayan sido simplemente iniciadas sin que lleguen a su culminación por comparecencia del interesado que se muestre dispuesto a adoptar las medidas precisas, queda autorizada la Policía Local para reducir el importe de las tasas anteriores en un 50 %.

6. Las tarifas de los números 1, 2 y 3 experimentarán un incremento del 50 % cuando los servicios se presten en días festivos o en días laborables entre las 22 y las 8 horas.

## II. DEPÓSITO Y GUARDA DE LOS VEHÍCULOS RETIRADOS

1. Por el depósito y guarda de motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas, por día o fracción: 3,40 euros.

2. Por el depósito y guarda de automóviles de turismo y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas, cuya tara no exceda de 1000 kgs., por día o fracción: 5,75 euros.

3. Por el depósito y guarda de tractores y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas con tara superior a 1000 kgs, por día o fracción: 9,15 euros.

Segundo: Adoptado por el Pleno el acuerdo de aprobación provisional, exponer al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, al menos, uno de los Diarios de mayor difusión, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, entendiéndose que de no producirse las mismas, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero: Establecer como fecha de entrada en vigor de la modificación el día siguiente de la publicación de la modificación de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Cuarto: Formalizar un nuevo contrato administrativo que incluya la modificación del contrato originario, facultando al Sr. Alcalde para suscribirlo."

Contra el referido acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Se podrá también interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otra acción que se estime procedente.

San Andrés del Rabanedo, 17 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

5269

73,60 euros

## VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 2005, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 30 de junio de 2005.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

5592

6,40 euros

## TURCIA

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 1 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Silva González.

5589

7,60 euros

## SANCEDO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 9 de abril del 2005, acordó la Imposición, Ordenación y Aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Sancedo" incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local del año 2005.

Dicho acuerdo, junto con la ordenación concreta y expediente tramitado, se somete a información pública en las oficinas municipales, por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Asimismo, durante este período de exposición, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 17 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sancedo, 14 de junio de 2005.—El Alcalde (ilegible).

5251

4,00 euros

## VILLABLINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, se hace público que la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Villablino, con fecha 2 de junio del 2005, dictó Decreto con la siguiente parte dispositiva:

Primero.-Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante los días 21, 22 y 23 de junio de 2005.

Segundo.-Disponer la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Tablón de Edictos Municipal, y dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Tercero.-Notificar el presente Decreto a la interesada, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 20 de junio de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

5252

7,20 euros

\* \* \*

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fervienza Rodríguez provista de NIF 71.486704-J, se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para ampliación de vivienda unifamiliar, emplazada en el paraje "Prados Nuevos", de la entidad local menor de Villaseca de Laciana (Villablino), sobre la parcela 50 del Polígono 8, del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y Tablón de Edictos Municipal.

Durante el período de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas y, presentar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 20 de junio de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

5253

17,60 euros

## CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

-Norbierinversión SL, con CIF número B24454902, representada por don Francisco Abella Martínez, desea instalar en la nave que pretende construir en la parcela número 257 del polígono número 9 del catastro de rústica de Camponaraya, con frente a la carretera N-VI, un almacén de venta y reparación de maquinaria de obra pública, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 16 de junio de 2005.—El Alcalde (ilegible).

5257

10,40 euros

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Don Carlos González Rodríguez, en nombre de Adricar Panadería SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de fabricación de pan en calle San Honorato número 4, de Palanquinos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere

afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de las Manzanas, 20 de junio de 2005.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

5259 11,20 euros

#### VALDELUGUEROS

Por la Excm. Diputación Provincial de León, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad: "Edificio de servicios en la zona de Riopinos para actividad de bar o cafetería", a emplazar en la Estación de Esquí de San Isidro -Zona Riopinos-, término de Valdelugueros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las alegaciones u observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Lugueros, 16 de junio del 2005.-El Alcalde Presidente, Emilio Orejas Orejas.

5258 11,20 euros

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 25/2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de 20 días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solicitud de autorización de uso, en suelo rústico, promovida por don Miguel Sanjuán Peñín, para la construcción de una nave de alfarería en la calle Carretera, número 24, de Jiménez de Jamuz, conforme proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don José Fernando Carreño Santos.

Santa Elena de Jamuz, 16 de junio de 2005.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

5248 12,00 euros

#### BEMBIBRE

##### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 03/05/OBR.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Parque de Aventura en los Árboles".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 110, de 16 de mayo de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 106.900,96 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local del día 2 de junio de 2005.

b) Contratista: "Parques de Aventura de la Naturaleza S.L." (CIF B 84319359).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 105.000,00 €.

Bembibre, 20 de junio de 2005.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5330 20,00 euros

#### VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2005, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/2005, con cargo al remanente de tesorería y resumido a nivel de capítulos es como sigue:

	<i>Euros</i>
Cap. I	5.000,00
Cap. II	26.000,00
Cap. IV	25.000,00
Cap. VI	100.000,00
<b>Total</b>	<b>156.000,00</b>

Se expone al público durante quince días en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Villasabariego, 15 de junio de 2005.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5297 3,20 euros

#### CEBANICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2005, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, 20 de junio de 2005.-El Alcalde, Santiago Medina González.

5249 3,40 euros

#### SENA DE LUNA

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica que el Pleno del Ayuntamiento de Sena de Luna en sesión celebrada el día 6 de junio de 2005, por unanimidad acordó delegar la recaudación del impuesto de vehículos de tracción mecánica en el Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León, que dicha delegación comenzará a surtir efecto a partir de las liquidaciones del citado impuesto del año 2006.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sena de Luna, 9 de junio de 2005.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

5250 2,40 euros

#### GRAJAL DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Grajal de Campos, 20 de junio de 2005.-El Alcalde, Francisco Espinosa López.

5283 3,80 euros

#### GRADEFES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación y concesión de créditos nº 1 del año 2005, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de junio de 2005, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Gradefes, 20 de junio de 2005.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

5298 2,60 euros

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento, por doña Susana Lucía Turrado Martínez; licencia ambiental para cafetería restaurante abierta al público en general, ubicada dentro de las instalaciones del Centro de Turismo Rural "Condes de Bazán" sito en la antigua carretera de Madrid Coruña nº 25 de Palacios de la Valduerna, de acuerdo con el proyecto que obra en el expediente; redactado por técnico competente y en el que figura el correspondiente visado colegial.

A tales efectos y, de acuerdo con lo previsto en artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003, de 8 de abril, se hace público este anuncio por espacio de veinte días computados a partir del día siguiente de la publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los interesados se puedan interponer las alegaciones que se estimen oportunas, estando el expediente completo a su disposición en la Secretaría de Palacios de la Valduerna.

Palacios de la Valduerna, 20 de junio de 2005.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

5302 15,20 euros

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Don, José Manuel Figueras Prieto, en nombre propio, ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de servir de aprisco, sala de ordeño y almacén de cebo de estabulación de animales en nave ubicada en Celada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin

de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 15 de junio de 2005.-El Alcalde (ilegible),  
5327 12,80 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico, para "Incineración de pequeños animales". a instancia de don Matías Martínez Mateos, en nombre y representación de Residencia Mascotas, S.C., en las parcelas 596, 597, 598, 599, 600, 622, y 623, del Polígono 107 de la localidad de Villanueva del Carnero.

Santovenia de la Valdoncina, 17 de junio de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

5329 9,60 euros

#### PRIARANZA DEL BIERZO

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005 resumido por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	74.946,32
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	263.004,98
Cap. 4.- Transferencias corrientes	174.324,64
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	7.330,26
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones	600.997,00
Total ingresos	1.120.603,20

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 11.- Remuneraciones de personal	217.047,00
Cap. 21.- Gastos en bienes y servicios	102.026,00
Cap. 31.- Gastos financieros	3.300,00
Cap. 41.- Transferencias corrientes	8.750,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 61.- Inversiones reales	578.730,00
Cap. 91.- Pasivos financieros	55.000,00
Total en gastos	1.120.603,20

Plantilla de personal (ART. 127 del R.D.L. 781/1986, 18 abril)

Funcionario: 1.

Denominación del puesto: Secretario Interventor.

Laboral: 2.

Denominación del puesto: Ordenanza y limpiadora.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse alternativamente cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente o la publicación de este edicto. Contra lo desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sito en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Priaranza del Bierzo, 17 de junio de 2005.-El Alcalde Presidente (ilegible).

5324

9,40 euros

## Mancomunidades de Municipios

### COMARCA DE PONFERRADA

*Arganda - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo*

Aprobados por Resolución de la Presidencia de 21 de junio de 2005, los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 1º trimestre de 2005 (enero, febrero y marzo de 2005), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 21 de junio de 2005.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

5332

34,40 euros

## Juntas Vecinales

### QUINTANA Y CONGOSTO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Ordenanza Reguladora de la tasa y la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Domiciliaria de la Junta Vecinal de Quintana y Congosto, por espacio de treinta días, en las dependencias de la citada Junta Vecinal, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de mayo de 2005 y aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación el 21 de abril de 2005 sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo publicándose, a continuación, el texto íntegro de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo, elevado a definitivo y la anexa ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente para la defensa de sus derechos.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANA Y CONGOSTO (LEÓN)

#### PREÁMBULO

Esta entidad local menor de Quintana y Congosto, quiere tomar, formalmente, la iniciativa de regular la prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria que, hasta ahora, se venía prestando sin el presente soporte legal del que se espera que ayude a una correcta y eficaz gestión del servicio tanto en su mantenimiento como en su cobranza.

#### ARTÍCULO 1º.-FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 58 y 20.4t de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 al 19 del referido texto legal, así como el artículo 51-1a) de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal, por medio de la presente ordenanza, establece la Tasa por el servicio de suministro de agua potable y por el mantenimiento de acometidas y regula su funcionamiento, gestión y cobranza en voluntaria..

#### ARTÍCULO 2º.-HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa: La prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y el mantenimiento de las acometidas, sin servicio, de suministro de agua.

#### ARTÍCULO 3º.-SUJETOS PASIVOS

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a las que se refiere el artículo anterior.

2.-En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, los propietarios de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

3.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### ARTÍCULO 4º.-OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

La obligación de contribuir por este concepto nace con el hecho de tener acometida a la red de esta Junta Vecinal y/o utilizar los siguientes servicios a los que se alude en el artículo 2º.

#### ARTÍCULO 5º.-COMPETENCIA

Corresponde al Concejo Pleno de esta Junta Vecinal, conforme a lo determinado por el artículo 22.d) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 781/86 en concordancia con el artículo 671) de la citada Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

#### ARTÍCULO 6º.-PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Será el establecido en el artículo 49 de la citada Ley 7/85 y artículo 196 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### ARTÍCULO 7º.-CLASES DE SUMINISTRO

Las clases de suministro serán las siguientes:

- Consumo doméstico para viviendas, ya sean permanentes, de fin de semana, temporada o vacaciones.
- Uso ganadero.
- Uso comercial.
- Obras.
- Piscinas, riego de huertos y jardines.

**ARTÍCULO 8º.-SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO**

El servicio puede ser limitado o suspendido para alguna o todas las clases de suministro del artículo anterior, total o parcialmente, por escasez de agua, averías u otros imponderables, dándolo a conocer mediante edictos en los lugares de costumbre.

La preferencia en el suministro en caso de escasez viene determinada por la prelación que se establece en el artículo 7º, teniendo, como se determina en el mismo, la máxima prioridad el consumo doméstico y la mínima piscinas, huertos y jardines.

Siempre que la limitación o la suspensión total o parcial del servicio sea realizada por escasez de agua, avería o cualquier otra causa de fuerza mayor, los usuarios o afectados no podrán ejercer acción legal alguna en contra de la Junta Vecinal, ni reclamar daños ni perjuicios de ninguna especie, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción o limitación del servicio.

**ARTÍCULO 9º.-ENGANCHES A LA RED. CONDICIONES**

El enganche a la red y/o el disfrute del servicio implicará, para los nuevos solicitantes y para los usuarios ya existentes, la aceptación de las condiciones generales establecidas en la presente ordenanza así como de las particulares, motivadas, que se establezcan en cada caso por la Junta Vecinal.

Para los enganches a la red, de cualquier clase que sean, se precisará una solicitud, presentada ante la Junta Vecinal y resuelta por la misma, comprensiva del tipo de suministro que se solicita así como el ingreso previo del importe de la cuota de conexión.

En la resolución que en caso de denegación deberá ser motivada, se especificará el importe de la tasa, modo de ingreso y circunstancias.

Asimismo, se precisa licencia municipal previa en el caso de tener que obrar en la vía pública.

Igualmente, el solicitante ingresará, en concepto de fianza para garantizar la reposición de la calle, acera y bordillos a su estado primitivo, una cantidad que fijará en cada solicitud la Junta Vecinal y que no será inferior a 60,00 € o al 30% del importe de la obra de acometida. Realizada la reposición, se devolverá la fianza al solicitante. Caso de que no se reponga la vía pública a su estado original, la Junta Vecinal, previo plazo de treinta días dado al solicitante, podrá aplicar el importe de la fianza para la reposición de la calle y si no alcanzara la cantidad depositada para atender la obra, podrá demandárselo al solicitante usando medidas coactivas legales de apremio que podrán llegar, previa instrucción del oportuno expediente, al corte del suministro.

**ARTÍCULO 10º.-OBRAS DE ACOMETIDA Y CONTADORES.**

Con cada licencia o concesión de acometida, la Junta Vecinal marcará las condiciones técnicas y de materiales específicas de la misma.

No obstante, con carácter general, cada solicitante dejará, en la acera o y, en cualquier caso, siempre en el dominio público exterior a su propiedad, una arqueta para el abastecimiento de dimensiones mínimas de 40 x 40 cm. para poder realizar trabajos de reparación en la misma. En la citada arqueta, estará la llave de paso donde, incluida la misma, finaliza la propiedad de la red por parte de la Junta Vecinal.

La instalación de un contador, que debe ser homologado, por cada acometida, será obligatoria; correrá, asimismo, por cuenta del usuario y estará instalado en el dominio público y las lecturas deberán poder hacerse sin necesidad de entrar en la propiedad afectada.

El suministro de agua que, por parte del constructor, se requiera al inicio y durante la construcción de los edificios u obras de nueva planta, requerirá enganche y contador distintos de los que, una vez concluidas las obras, contraten los propietarios de los edificios.

Únicamente en casos excepcionales, podrá autorizarse el consumo de agua sin la previa instalación de un contador, liquidándose por tanto alzado, siendo necesario, en tales casos, la constitución de una fianza suficiente para responder de tal aprovechamiento.

Las acometidas de agua y alcantarillado serán independientes sin que, salvo circunstancias especiales, la de agua pase por encima de la de alcantarillado, ni tan cercana que las ratas de la segunda puedan dañar el material de la primera y/o dificulten la localización de las fugas.

Una vez realizada la acometida o toma de la red y antes de cubrirla, el solicitante informará a la Junta Vecinal para que la obra pueda ser inspeccionada por la misma y antes de que sea repuesto el desperfecto que se ocasione en la vía pública. Una vez repuesta la obra de asfalto, bordillo y acera se informará, asimismo, a la Junta Vecinal y al Ayuntamiento como paso previo a la devolución de la fianza. Si, por parte de una o ambas entidades, al solicitante no se le comunica alguna resolución contraria en el plazo de un mes, la autorización se considera definitiva y procederá la devolución de la fianza.

**ARTÍCULO 11º.-ACCESO**

En cualquier caso, el contador y la llave de paso tendrán acceso desde el exterior de las viviendas donde no sea necesario autorización de entrada para tomar lecturas. El incumplimiento de estos extremos dará lugar al corte del suministro en tanto no se rectifique la posición del contador y la llave de paso.

Los gastos derivados del corte antedicho, correrán por cuenta del usuario infractor y se le podrán pasar al cobro, si necesario fuere, por la vía de apremio.

Las acometidas existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza, se procurarán sacar al exterior de forma voluntaria y cuando sea posible y, de forma obligatoria, cuando se realicen reformas de las acometidas.

La llave de paso quedará siempre en el exterior de cada propiedad, dentro del dominio público local.

Se reitera que cada vivienda deberá contar con su contador.

**ARTÍCULO 12º.-INSPECCIONES**

El abonado queda obligado a facilitar al máximo las lecturas periódicas y las inspecciones y comprobaciones que crea oportunas la Junta Vecinal autorizando para ello, si necesario fuere, la entrada en su domicilio.

Igualmente, el usuario autorizará la entrada en el domicilio para las comprobaciones citadas cuando la Junta Vecinal, mediante resolución motivada, lo considere imprescindible. Las entradas al domicilio para lectura de contadores las autorizará de forma inmediata y sin necesitar trámites previos.

La expresada autorización se entiende, sólo, a favor de miembros o agentes de la Junta Vecinal.

Si al tomar la lectura de los contadores, que será bimensual, se observara un mal funcionamiento, el encargado se lo comunicará al usuario para que lo repare o sustituya en el plazo de quince días. Si en la lectura siguiente continuara en deficiente estado, se le girará el doble del consumo medio de las dos últimas lecturas anteriores no afectadas por la avería.

**ARTÍCULO 13º.-BAJAS**

En cualquier momento podrán los abonados solicitar la BAJA en el servicio, previa liquidación de todos los débitos pendientes con el mismo. Caso de solicitar, posteriormente, una nueva ALTA en el servicio, deberá abonar los mismos derechos de enganche que cualquier nuevo abonado.

**ARTÍCULO 14º.-INFRACCIONES**

Se considerarán defraudación o infracción reglamentaria y podrán dar lugar, previa instrucción del oportuno expediente administrativo, a sanciones pecuniarias y corte temporal o definitivo del servicio sin perjuicio de seguir las vías penal y civil si procediera, las circunstancias siguientes:

1.-La derivación del suministro, con un sólo contador, de unas viviendas o edificios a otros de forma ocasional o continuada sin conocimiento ni autorización expresa de la Junta Vecinal.

2.-El uso de agua fuera del contador por derivaciones no autorizadas y/o la manipulación no autorizada del contador.

3.-La utilización sin permiso o licencia de cualquier servicio o bien de la Junta Vecinal.

**ARTÍCULO 15º.-APROBACIÓN DE PADRONES**

El Padrón de abonados al servicio y el importe de las tasas se aprobará anualmente por la Junta Vecinal exponiéndose al público el acuerdo por espacio de 15 días y servirá como notificación colec-

tiva a efectos de exacciones y reclamaciones. Todas las tarifas que se relacionan en el artículo 16º y ya desde el próximo ejercicio 2006, sufrirán un incremento anual y automático en el mismo porcentaje del índice de Precios al Consumo que, por el Instituto Nacional de Estadística, se publique. Para el cobro, se seguirá lo preceptuado en el Reglamento de Recaudación.

#### ARTÍCULO 16º.-TARIFAS

Las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, según lecturas de contadores que se harán, por la Junta Vecinal y cada dos meses, serán las siguientes:

1.-Tarifa fija bimensual para cada abonado al servicio: seis euros (6,00 €) que dará derecho a un consumo de 20 metros cúbicos.

2.-La tarifa que se aplicará a las lecturas de contador de las que resulte un consumo bimensual mayor de 20 metros cúbicos será de treinta céntimos por cada metro cúbico(0,30 €/m<sup>3</sup>) de exceso sobre los 20 m<sup>3</sup> citados.

3.-Tarifa fija anual por mantenimiento de acometida, es decir, solares con enganche instalado pero sin consumo ni contador, cuatro euros por año(4,00 €/año).

4.-La Tarifa de enganche de nuevos abonados será de cuatrocientos euros(400,00 €)

5.-La Tarifa que se aplicará a las obras será de sesenta euros(60,00 €) por enganche mas el consumo de contador según lo previsto en los números 1 y 2 del presente artículo.

Esta tarifa, de conformidad con lo indicado en el párrafo 4º del artículo 100 de la presente ordenanza, es independiente de la prevista en el nº 4 del presente artículo.

En caso de inutilización de un contador y en tanto se coloque uno nuevamente verificado, se calculará el gasto hallándose el consumo medio en el último año, siempre que no exista mala fe, conceptuándose, caso contrario, como defraudación o infracción reglamentaria.

En casos excepcionales en que, por fuga haya dado lugar a un consumo exagerado, siempre que se pruebe la buena fe del consumidor, así como la diligencia de las medidas a tomar, la Junta Vecinal podrá, discrecionalmente, reducir en la cuantía que estime precisa el importe del consumo.

#### ARTÍCULO 17º.-SANCIONES

Darán lugar a la incoación de expediente sancionador que, a su vez, puede ocasionar sanciones de 30,00 € a 600,00 € e incluso el corte temporal o definitivo del suministro, los siguientes comportamientos:

a) El impedir la entrada en domicilio para efectuar la lectura de contadores, realizar un corte motivado del suministro, realizar una inspección en relación con el servicio de aguas o la posible manipulación de los aparatos o instalaciones del servicio.

b) Arrendar, usar, vender o suministrar agua, mediante derivaciones no autorizadas y/o sin contador. En este caso, además de con lo indicado en el primer párrafo se practicará una liquidación estimativa del caudal consumido y se sancionará con el cobro del doble de las tarifas establecidas.

c) Si se observara un deficiente funcionamiento del contador y, previo aviso, no se reparara en dos lecturas bimensuales sucesivas.

d) El uso del agua para fines no autorizados, en época de restricciones del servicio.

En general, en lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### ARTÍCULO 18º.-DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Quintana y Congosto, 15 de junio de 2005.-El Presidente, Agustín Cuevas Mayo.

5132

89,20 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social – Valladolid

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000878/2005, interpuesto por Asepeyo, Mateps 151, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos núm. 575/2004, seguidos a instancia de precitada mutua recurrente, contra Jaime Rodríguez Fernández, INSS y TGSS, Fraternidad Muprespa, Mateps 275, Cotromun SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 20-05-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Asepeyo contra la sentencia dictada en fecha 26 de enero de 2005 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (autos 575/04) en virtud de demanda promovida por Asepeyo contra Jaime Rodríguez Fernández, Cotromun SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fraternidad Muprespa, sobre incapacidad permanente total, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Se decreta la pérdida del depósito efectuado para recurrir al que se dará el destino legal, una vez sea firme esta resolución.

Se condena en costas a la recurrente, incluyendo la minuta de honorarios del letrado de la recurrida que impugnó el recurso por importe de 300 euros.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Álvarez Anllo, E.A.- López Parada.- Firmamos y rubricamos.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Jaime Rodríguez Fernández, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 20 de junio de 2005.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 878-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5266

45,60 euros

\*\*\*

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001136/2005, interpuesto por José Luengo González, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos núm. 661/2004, seguidos a instancia de José Luengo González, contra INSS y TGSS y Carbones La Dehesa SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado

resolución por esta Sala en fecha 20-6-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Luengo González contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 8 de marzo de 2005, (autos nº661/2004) dictada a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Carbones de la Dehesa, SL, sobre incapacidad permanente total; y, en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Álvarez Anllo, E.- López Parada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Carbones La Dehesa SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 20 de junio de 2005.

Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66-1136-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5388

36,80 euros

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001065/2005, interpuesto por Mutua Universal Mugenat, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos núm. 607/2004, seguidos a instancia de Miguel Ángel Rodríguez López, contra precitada Mutua recurrente, INSS y TGSS, Gerencia Regional de la Salud - Junta de Castilla y León (SACYL) y Domespa Bierzo SL, sobre alta médica, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 20-6-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Mugenat contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 22 de diciembre de 2004, (autos nº 607/04) dictada en virtud de demanda promovida por Miguel Ángel Rodríguez López contra la empresa Domesta Bierzo SL, Mutua Universal Mugenat mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social número 10, Gerencia Regional de Salud SACYL, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social sobre impugnación alta médica y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada, condenando asimismo a la parte recurrente al pago de las costas causadas en las que incluimos en concepto de honorarios de la parte impugnante la cantidad de trescientos euros (300 €).

Firme que sea esta resolución, se decreta la pérdida de la cantidad depositada para recurrir.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Coullaut Ariño.- Álvarez Anllo, J.A.- Benito López.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Domespa Bierzo SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 20 de junio de 2005.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 2031 0000 66 1065-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5443

43,20 euros

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001137/2005, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos núm. 785/2004, seguidos a instancia de Paulino García Álvarez, contra precitadas entidades gestoras recurrentes, Mutua Universal Mugenat y Construcciones Ponleon SL sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 27-6-2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de los de León, recaída el día seis de abril de dos mil cinco, en autos seguidos a instancia de Paulino García Álvarez contra las recurrentes, Construcciones Ponleon SL y Mutua Universal Mugenat, revocamos, también parcialmente, el pronunciamiento combatido, declaramos al Sr. García afecto de incapacidad permanente total para la profesión de oficial 1º encofrador, derivada de enfermedad común, condenamos a INSS y Tesorería a estar y pasar por el anterior pronunciamiento y al abono de prestación mensual del 55% de la base reguladora mensual inicial de ochocientos ochenta y un euros y treinta y seis céntimos, con efectos del día doce de mayo de dos mil cuatro, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la resolución combatida.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Coullaut Ariño.- Álvarez Anllo, J.A.- Benito López.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Construcciones Ponleon SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 29 de junio de 2005.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurren-

cia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 2031 0000 66 1137-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5525

43,20 euros

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO UNO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0008566/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1074/2004.

De: Begoña Felisa García de León.

Procuradora: Mercedes Pérez Fernández.

Contra: Ricardo Palavecino Sotomayor.

Procurador: Sin profesional asignado.

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia nº165/05, en el procedimiento ordinario seguido en este Juzgado bajo nº 1074/04, cuyo fallo contiene del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y, en su consecuencia, declaro la compra que efectuó Begoña-Felisa García de León, de una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de una mitad indivisa del piso sito en León, calle Renueva, 27, 1º B, en fecha 20 de septiembre de 1991, mediante escritura pública otorgada ante el notario don José-María Sánchez Llorente, con número de protocolo 3.068, fue hecha con carácter privativo y no con carácter ganancial, debiendo estar y pasar el demandado por dicha declaración.

Todo sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito dirigido a ese Juzgado, a presentar en plazo de cinco días desde la notificación de la resolución, y en el que se indicará la resolución recurrida y los pronunciamientos impugnados anunciando su voluntad de formalizar la interposición de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de demandado don Ricardo Palavecino Sotomayor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 6 de junio de 2005.—El/la Secretario/a (ilegible).

5463

32,00 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

76000.

NIG: 24115 1 0202686/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 724/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Vicenta Sánchez Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la tasación de costas y las resoluciones del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

Que practica la Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), en la ejecución hipotecaria 724/2002 siendo condenados al pago don Aurelio Raúl Feliz y doña Vicenta Sánchez.

Honorarios de letrado sr. Hidalgo: 5.743,91 €.

Derechos y suplidos de procurador:

Derechos:

Artículo 10: 563,45 €.

Artículo 26.6.D. Posesión: 60,00 €.

Artículo 5.1.T. Costas: 22,29 €.

Artículo 5.4.L. Intereses: 22,29 €.

Artículo 26.6. Lanzamiento: 206,59 €.

Total derechos 1.014,55 €.

Suplidos:

Certificación R. Propiedad: 51,60 €.

Certificación R. Propiedad: 12,14 €.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Subastas: 90,15 €.

Gastos diligencia de lanzamiento: 306,24 €.

Total suplidos: 460,13 €.

Total derechos y suplidos: 1.474,68 €.

Asciende la presente tasación de costas a siete mil doscientos dieciocho euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (7.218,59 €) S.E.U.O.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.

\* \* \*

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria, señora María Elena Sánchez Garrido.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 2005.

El anterior escrito, presentado por el procurador don Tadeo Morán Fernández, actuando en nombre y representación de Caja España de Inversiones, únase a los autos de su razón.

De la tasación de costas practicada en estos autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 de la LEC, dése traslado a las partes por plazo común de diez días, con la advertencia de que ya no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando a los interesados su derecho para reclamarlo de quien y como corresponda.

Dentro del plazo señalado, puede impugnarse la tasación practicada:

Por la parte condenada, basada en la inclusión de partidas, derechos o gastos indebidos y en cuanto a los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, también podrá impugnarse la tasación alegando que el importe de dichos honorarios es excesivo (artículo 2452 LEC).

La parte favorecida, podrá impugnar la tasación por no haberse incluido gastos que estime debidamente justificados y reclamados. También podrá fundar su reclamación en no haberse incluido la totalidad de la minuta de honorarios de su abogado, o de perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel o no haberse incluido correctamente los derechos de su procurador (artículo 245.3 LEC).

En todo caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la

discrepancia y las razones de ésta. En otro caso, no se admitirá a trámite la impugnación (artículo 245.4 LEC).

La presente diligencia es revisable, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, pasando a dar cuenta al Sr./a Ilmo. Juez / Magistrado-Juez.

La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

\* \* \*

Providencia Magistrado Juez, doña Nuria Goyanes Gavelas.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 2005.

El precedente escrito y liquidación de intereses presentado por el procurador don Tadeo Moran Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, únanse a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 713 de la nueva LEC dése traslado de la misma a las demás partes para que dentro del término de diez días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

La Magistrado Juez.- La Secretaria Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Aurelio Raúl Felíz Rodríguez y doña Vicenta Sánchez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 17 de junio de 2005.-El/La Secretario (ilegible).  
5488 75,20 euros

#### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 241151 0300026/2005.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 713/2004(1).

De: Bankinter SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Venancio Torre Rivera, Jesusa María Sevillano Porqueras, Sistemas y Diseños 2001 SA.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 713/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Bankinter SA, representado por don Juan Alfonso Conde Álvarez contra Venancio Torre Rivera, Jesusa María Sevillano Porqueras.

Sistemas y Diseños 2001 SA, en reclamación de 15.395,27 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más las costas de la ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana número seis.-Piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta a la izquierda, subiendo las escaleras. Es del tipo B, con una superficie útil de ciento quince metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Frente, piso A de su misma planta, ascensor, rellano de acceso y escalera; derecha entrando, calle Comendador Saldaña; fondo, Miguel Ángel Pardo; e izquierda, vuelo de la terraza de la planta baja, que separa de Alberto Blanco Riego.

Anejo. Tiene como anejo, un local en la planta sótano destinado a plaza de garaje y a carbonera, que tiene una superficie útil aproximada todo, de doce metros cincuenta decímetros cuadrados, designado con las siglas 2-B.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, en el tomo 1.272, libro 78, folio 161, finca 9.183, inscripción tercera.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de julio del presente a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.-La finca embargada ha sido valorada en 103.079,59 euros.

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta nº 2147/0303/06/0713/04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11ª.-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ponferrada, a 6 de junio de 2005.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Molinero.  
5456 76,00 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 328/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Bustelo Parra contra la empresa Redes y Telecomunicaciones G10 SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Acta de juicio:

En León, a 9 de junio de 2005.

Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de esta capital, con mi asistencia, la Secretaria, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio compareciendo la demandante María José Bustelo Parra, representada por el letrado don Joaquín de la Hera Fernández, y por la parte demandada comparece Redes y Telecomunicaciones G10 SL, no comparece.

S.ª Ilma. intenta la conciliación, advirtiendo a las partes de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, la cual no se logra.

Seguidamente y constituido en audiencia pública, ordena pasar a juicio y dada cuenta por mí, la Secretaria, se concede la palabra a la parte actora, que se afirma y ratifica en su demanda, digo al no estar citada la parte demandada, S.ª fija nuevo señalamiento para el día 13 de septiembre, a las 13.00 horas de su mañana, quedando citada la parte demandante y debiéndose citar a la parte demandada y al Fondo de Garantía Salarial.

Leída, firma después de S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redes y Telecomunicaciones G10 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5265 28,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000998/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 314/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Yolanda Álvarez Díez.

Demandado: Dulcemar Reposteros SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 314/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Álvarez Díez, contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre despido formulada por Yolanda Álvarez Díez contra la empresa Dulcemar Reposteros SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condono a dicha demandada a que abone a la actora las cantidades de 6.247,20 euros en concepto de indemnización y de 1.848,13 euros en concepto de salarios dejados de percibir. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0314/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso

de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0314/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5321 44,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002518/2004.

01000.

Nº autos: Demanda 768/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Federico Cubero Viejo.

Demandados: INSS, Tesorería General Seguridad Social, Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 768/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Federico Cubero Viejo contra la empresa INSS, Tesorería General Seguridad Social Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

Auto

En León, a 14 de junio de 2005.

Hechos

Único.- En este juzgado de lo Social se presentó por Federico Cubero Viejo demanda frente a INSS, Tesorería General Seguridad Social, Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas San Antonio en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5323 38,40 euros

NIG: 24089 4 0001089/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 340/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Piedad de Castro González, María Gloria Iglesias Fernández, Luis Llamazares Rodríguez.

Demandados: Aferh 2000 SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 340/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Piedad de Castro González, María Gloria Iglesias Fernández, Luis Llamazares Rodríguez contra la empresa Aferh 2000 SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por María Piedad de Castro González y otros contra la empresa Aferh 2000 SL y, en consecuencia, condeno a la demandada al abono de la cantidad de 2.264,48 € a doña María Piedad de Castro González; de 2.264,48 € a doña María Gloria Iglesias Fernández; y de 3.424,67 € a don Luis Llamazares Rodríguez, cantidades que deberán ser incrementadas con el 10% de recargo por mora. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0340/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el nº 0030 6032 2130/0000/65/0340/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aferh 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5287

44,80 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Jesús Raposo Viloria contra la empresa Fernández Trascasas Transportes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fernández Trascasas Transportes SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 876,78 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández Trascasas Transportes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5190

23,20 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Ortea Fernández contra la empresa María Soledad Fernández Trascasas Transportes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado María Soledad Fernández Trascasas Transportes SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.861,67 euros mas el 10% de dicha cantidad euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soledad Fernández Trascasas Transportes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 20 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5445

24,00 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 75/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ascensión González de Prado y María Josefa Prada Aguiar contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Dulcemar Reposteros SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.478,59

euros más 10% de mora. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5446 24,00 euros

#### NÚMERO DOS LEÓN

NIG: 24089 4 0001030/2005.  
01000.

Nº autos: Dem. 336/2005.

Nº ejecución: 59/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Obras y Servicios Cordero Ordóñez SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2005 (autos 336/05-UMAC) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fausto González Pastor contra la empresa Obras y Servicios Cordero Ordóñez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Obras y Servicios Cordero Ordóñez SL, por un importe en concepto de principal de 1.338,94 euros, con otros 133 euros, calculados provisionalmente para intereses costas, a cuyo efecto, procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes de demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remitase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requierase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Cordero Ordóñez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5288 32,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001257/2004.  
01000.

Nº autos: Dem. 371/2004.

Nº ejecución: 168/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Auto-Store SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 168/2004 (autos 371/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Prieto Presa, María Encarnación Parrado Patiño, Miguel Ángel Prieto Parrado contra la empresa Auto-Store SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 9 de mayo de 2005.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Auto-Store SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5285 30,40 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002734/2004.  
01000.

Nº autos: Demanda 834/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Macarena Núñez Casado.

Demandados: Miguel Ángel Guzmán Cañal, Fogasa.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 834/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Macarena Núñez Casado contra la empresa Miguel Ángel Guzmán Cañal, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda presentada por Macarena Núñez Casado contra la empresa Miguel Ángel Guzmán Cañal, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la misma la cantidad de dos mil cuatrocientos ocho euros con sesenta y seis céntimos (2.408,66 €), más el 10% de interés moratorio (240,87 €), ascendiendo el total adeudado a dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (2.649,53 €), absolviendo al Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al mismo en su caso.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndolas saber que contra esta resolución pueden interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gra-

tuita deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria nº 2131000066083404 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social nº 2 de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2131000065083404. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducando el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Guzmán Cañal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de junio de 2005.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5281 34,40 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000432/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 147/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fabio Marino Ortiz Mosquera.

Demandados: David Tejerina Fernández, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 147/2005 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Fabio Marino Ortiz Mosquera contra la empresa David Tejerina Fernández, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda presentada por Fabio Marino Ortiz Mosquera contra la empresa integrada por David Tejerina Fernández, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al mismo la cantidad de 3.076,71 euros más el 10% de interés moratorio, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzarle en su caso.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndolas saber que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria nº 2131000066014705 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social nº 2 de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2131000065014705. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducando el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Tejerina Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5280 32,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001067/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 355/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Juana Isabel Serrano Alfayate.

Demandados: Granja Eras de Renueva SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 355/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juana Isabel Serrano Alfayate contra la empresa Granja Eras de Renueva SL, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de la actora acordado por la empresa demandada al tiempo que declaro extinguida la relación laboral en el día de la fecha, condenando a la empresa a que le abone los salarios dejados de percibir desde 14-04-05 y hasta aquel día, que en concepto de indemnización le satisfaga la cantidad de 4500,00 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II, nº 8, con el número 21310000650035505 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse contar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignara además del depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II, nº 8, con el número 2131000066035505. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarara caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granja Eras de Renueva SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a 22 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5479 40,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000971/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 318/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Juan Carlos Caicedo Vargas, José Luis Santiago Ferrero Recreativos Doncel SL, José Luis Labra Barrera.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 318/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abogado del Estado contra la empresa Juan Carlos Caicedo Vargas, José Luis Santiago Ferrero, José Luis Labra Barrera, Recreativos Doncel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro que el periodo junio-2004 a septiembre-2004 no ha existido relación laboral entre Recreativos Doncel SL y los trabajadores Juan Carlos Caicedo Vargas, José Luis Santiago Ferrero y José Luis Labra Barrera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla - León, para su

Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, deberá ser notificada a la autoridad laboral y archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Caicedo Vargas, José Luis Santiago Ferrero, José Luis Labra Barrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5526 27,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000619/2004.  
01000.

Nº autos: Dem. 192/2005.

Nº ejecución: 63/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Calefacciones Onésimo SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 63/2005 (autos 192/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús González Salagre contra la empresa Calefacciones Onésimo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Calefacciones Onésimo SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 29.699,13 euros más el 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 31.208,28 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calefacciones Onésimo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.  
5527 33,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000901/2005.  
01000.

Nº autos: Demanda 292/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorena Reyes Acuña.

Demandados: Restauración Aralla SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 292/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lorena Reyes Acuña contra la

empresa Restauración Aralla SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.063,23 € incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse contar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignara además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II, nº 8, con el número 2131000066. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Aralla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5528 37,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000349/2005.  
01000.

Nº autos: Dem. 122/2005.

Nº ejecución: 84/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Comercial Leodis SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 84/2005 (autos 122/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Consuelo García Ferreras contra la empresa Comercial Leodis SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Comercial Leodis SL por un importe en concepto de principal de 10.658,35 euros, más la cantidad de 1.065,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Leodis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5529 32,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000645/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 212/2005.

Nº ejecución: 82/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Eslla de Negocios SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, sustituto, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 82/2005 (autos 212/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luz Mery Ceballos Ceballos contra la empresa Eslla de Negocios SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Eslla de Negocios SL, por un importe en concepto de principal de 5.165,09 euros, con otros 516,00 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fueren insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/a - Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eslla de Negocios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5573 32,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000537/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 177/2005.

Nº ejecución: 83/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Marlen Santos Viñayo.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 83/2005 (autos 177/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isabel Marcos

Martínez contra la empresa Marlen Santos Viñayo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Marlen Santos Viñayo, por un importe en concepto de principal de 1.808,37 euros, con otros 180,00 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fueren insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/a - Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marlen Santos Viñayo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5574 32,80 euros

NUMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 58/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Valbuena Gutiérrez contra la empresa Madruga Fuentes CB, Gerardo Madruga Díez e Isabel Fuentes Larralde, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Fremap, contra Madruga Fuentes CB, en la persona de sus comuneros Gerardo Madruga Díez e Isabel Fuentes Larralde, por un importe de 769,50 euros de principal más 150 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Si la empresa optase por el pago voluntario, lo hará en el plazo de diez días, mediante ingreso de la cantidad de 769,50 euros, en la c/c núm. 2132000064097404, que este Juzgado dispone en el Banesto de León.

Cuarto: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado/a-Juez.- La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isabel Fuentes Larralde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5284 35,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 228/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Alonso Udaondo contra la empresa Alberto Francisco Díez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.000,59 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de Justicia Gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 2132000066022805, y en el momento del anuncio, consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 2132000065022805, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Francisco Díez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5279 25,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 63/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laura González González contra la empresa Cromoniquel Diseño en Madera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 16 de junio de 2005.

Dada cuenta y, visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo del vehículo matrícula 2392-CRF, turismo Renault Laguna, propiedad de Cromoniquel Diseño en Madera SL y en su virtud:

Librese oficio al Registro de Bienes Muebles a fin de que se proceda a la anotación del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme

Ilmo. señor Magistrado.- La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromoniquel Diseño en Madera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5394 26,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilio Álvarez Pérez, María del Carmen Díez Quiñones, Eva María Martínez Cabello, Bernardo Álvarez Magaz contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

En León, a 20 de junio de 2005.

Dada cuenta y, visto el estado de las actuaciones se acuerda librar nuevo exhorto al Juzgado de Paz de Carrizo de la Ribera (León) a fin de que se practique diligencia de ampliación de embargo de los bienes, señalados en el otrosí digo del escrito de fecha 4 de marzo de 2005, que sean propiedad de Embutidos Palomares SL y que se encuentran en las instalaciones fabriles de Embutidos Tradicionales sitas en la calle Los Palomares de Carrizo de la Ribera (León), designándose como depositario al representante legal de Embutidos Tradicionales SL al haber sido solicitado en exhorto de fecha 19 de abril de 2005 y no haberse cumplimentado por el Juzgado exhortado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilma. señora Magistrada, María del Carmen Escuadra Bueno.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

5396 34,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 225/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Luz Sáez Ortíz contra la empresa Jorge Fernández Díez, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro, que la actora ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la

empresa Jorge Fernández Díez y, ante la imposibilidad de readmisión de la actora por parte de la empresa, debe declararse extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de esta sentencia, condenando en consecuencia a la mencionada empresa a abonar a la actora la cantidad de 4.087,04 euros, en concepto de indemnización y la cantidad de 3.724,48 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 2132000066022505, y en el momento del anuncio, consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 2132000065022505, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Fernández Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5398 28,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 75/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Bandera Alonso, Luis Fernando García Fidalgo contra la empresa Construcciones y Estructuras León SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S<sup>a</sup> el Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

En León, a 21 de junio de 2005.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo del vehículo Opel Corsa C, matrícula 6522 CPJ propiedad de Construcciones y Estructuras de León SLU y en su virtud:

- Librese oficio al Registro de Bienes Muebles a fin de que se proceda a la anotación del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Sr. Magistrado.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras León SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5530 26,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 198/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Kira María Sousa Fernández con-

tra la empresa María Yolanda Sacristán Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 722,43 euros netos, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual, por los conceptos y períodos reclamados en la presente demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Yolanda Sacristán Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5531 20,00 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 161/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Ángeles Espada García contra la empresa María Jesús del Amo Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 278,83 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual que a la fecha de esta sentencia asciende a 11,61 euros. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Jesús del Amo Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5532 21,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 60/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Salas Álvarez contra la empresa Explotaciones Festivas SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Explotaciones Festivas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.099,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme

Ilma. Sra. Magistrada.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Festivas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

5533 24,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Barrientos Domínguez, Bienvenido Fernández Cotarelo, Yonatan Barrio López contra la empresa Atcon Servicios y Obras SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Atcon Servicios y Obras, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.679,09 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme

Ilma. Sra. Magistrada.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atcon Servicios y Obras SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

5534 25,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 317/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Héctor Fernández Ordóñez contra la empresa León Nava Edificios y Contratas SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a Invalidez Permanente Parcial derivada de accidente laboral y en consecuencia debo condenar a la demandada Mutua Universal Mugenat a abonarle una indemnización a tanto alzado de 24 mensualidades de una base reguladora de 985,33 euros/mes y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de los demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de

lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 192,1 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso, si no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el nº 21320000660317/05 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social nº 3 de León. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Nava Edificios y Contratas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

5571 26,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 341/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isabel Marcos Martínez contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 952,79 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

5572 16,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 88/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Alegre Molero contra la empresa Manuel Santos Benavides Maderas SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Miguel Ángel Alegre Molero, contra Manuel Santos Benavides Maderas SL, por un importe de 3.740,55 euros de principal más 740 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,61 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado/a-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Santos Benavides Maderas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5136 31,20 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 86/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Orestes Gaitero Fernández contra la empresa Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Orestes Gaitero Fernández, contra Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, por un importe de 5.503,73 euros de principal más 1.000 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,90 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado/a-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5153 33,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 85/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aníbal Fernández Carrizo, María

Angeles Rodríguez González, Manuel Pérez García, Cesar Llamas Álvarez contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre despido se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Aníbal Fernández Carrizo, doña Angela Rodríguez González, don Manuel Pérez García y don Cesar Llamas Álvarez contra Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL por un importe de 115.903,96 euros de principal más 2.000 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado/a-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5154 34,40 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 186/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús María Llamazares Llamazares contra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 3.010,13 euros por salarios y 836,19 euros por indemnizaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5260 19,20 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yuri Antizar Pol contra la empresa Excavaciones Paeal SL, Unión Temporal de Empresas San Pedro de Herrerías, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Excavaciones Paeal SL, Unión Temporal de Empresas San Pedro de Herrerías en situación de insolvencia total por importe de 2.476,42 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Paeal SL, Unión Temporal de Empresas San Pedro de Herrerías, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5262 20,80 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 128/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Irene Buitrón Garabito contra la empresa Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, interventor susp. de pagos Cera. Arias Vill. Antonio Novoa López, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos nº 742/04 - ejecución 125/05 frente al común deudor Cerámica Arias Villamartín SA y otras.

Llévese a efecto la acumulación, acompañándoles copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido lo presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5399 20,80 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 158/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Canedo Fuente contra la empresa Bierzo Cabrera Transportes Siglo XXI SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 272/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Canedo Fuente contra la empresa Bierzo Cabrera Transportes Siglo XXI SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a

la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.046,81 € (mil cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Cabrera Transportes Siglo XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisten forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5406 24,00 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Celia Miguel García contra la empresa Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Celia Miguel García contra Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL por un importe de 6.165,08 euros de principal más 1.230,00 euros que se presupuestan para costas e intereses.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 24 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5468 32,00 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 125/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leonides Iglesias Rodríguez contra la empresa Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Leonides Iglesias Rodríguez contra Cerámica Arias-Villamartín SA y otras, por un importe de 6.354,87 euros de principal más 1.270,00 euros que se presupuestan para intereses y costas.

Segundo- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5475 32,80 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 82/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Álvarez Aparicio contra la empresa Antonio Novoa López, Cerámica Arias-Villamartín, SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Se aclara el auto dictado con fecha 22 de abril de 2005 en el único sentido de que debe ser excluido del mismo como condenado don Antonio Novoa López, que actúa como Interventor Judicial de la suspensión de pagos de las condenadas con tal procedimiento, quedando subsistente todo el resto del contenido de dicha resolución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámica Arias-Villamartín, SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

5196 19,20 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 118/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Molinero Carbajo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 16 de junio de 2005 se ha dictado auto acordando despachar la ejecución a instancia de doña Carmen Molinero Carbajo contra Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, por importe de 5.283,26 euros en concepto de principal.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 16 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

5197 17,60 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 83/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luciano Diez Martínez contra la empresa Retama y Digón SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Que en fecha 18-05-05 se ha dictado auto acordando declarando insolvencia total, con carácter provisional, a Retama y Dígón SL, por importe de 1.051,01 euros”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Retama y Dígón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

5408 16,00 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcelino Morán Pérez contra la empresa Ana Belén González Soares, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 24-06-05 se dictó auto acordando despachar ejecución a instancia de don Marcelino Morán Pérez contra la empresa Ana Belén González Soares, por importe de 3.499,45 euros en concepto de principal, más 700,00 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Ana Belén González Soares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

5465 17,60 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 123/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcelino Morán Pérez contra la empresa Ana Belén González Soares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Con fecha 24-06-05 se ha dictado auto acordando despachar ejecución a instancia de don Marcelino Morán Pérez contra la empresa Ana Belén González Soares, por importe de 1.582,29 euros en concepto de principal más 300 euros como intereses y costas calculados provisionalmente.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana Belén González Soares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

5466 17,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 216/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Isabel Álvarez Álvarez contra la empresa Adriano Morán Castro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n<sup>o</sup> 315/05, de fecha 22 de junio de 2005, cuyo fallo dice como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Ana Isabel Álvarez Álvarez frente a la empresa Adriano Morán Castro, sobre despido, declaro la improcedencia del despido de 5 de abril de 2005 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta sentencia, con condena a la empresa a indemnizar a la trabajadora demandante en la cantidad de 11.330,69 euros y a abonarle la suma de 2.515,50 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0216 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adriano Morán Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

5467 42,40 euros

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n<sup>o</sup> 301/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Vázquez Diéguez, contra INSS, TGSS, Asepeyo, Minería y Rocas Ornamentales SL, sobre silicosis, se ha acordado citar a Minería y Rocas Ornamentales SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de septiembre de 2005, a las 11.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minería y Rocas Ornamentales SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5570 21,60 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, con Ramón Ferrero Rodríguez, se convoca a todos los compromisarios de las diferentes juntas locales, a sesión de Junta General extraordinaria de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que tendrá lugar en el colegio de las monjas de la localidad de Santa María del Páramo el próximo día 17 de julio de 2005, domingo, a las 12 horas, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.-Ratificación, si procede, del acuerdo de la Junta de Gobierno sobre modernización de los regadíos.

La Junta General será pública sólo para partícipes y regantes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.

Santa María del Páramo, 13 de junio de 2005.-El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

5043 16,00 euros

## Anuncios Urgentes

### Excma. Diputación Provincial de León

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación, de fecha 8 de julio actual, se ha estimado el recurso presentado por la Cámara de Contratistas en relación con la categoría de la clasificación del contratista exigida para concurrir a la subasta de la obra de “C.V. de San Miguel de Escalada a C.-601”, n<sup>o</sup> 468 del Programa Operativo Local de 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 21 de junio pasado, por lo que se suspende la licitación de la citada obra.

León, 8 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5737